



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0342-2019-GORE-ICA/GR

Ica, 25 NOV. 2019

VISTO, la Nota N° 144-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE, que contiene el Informe N° 001-2019-GORE.ICA-SMGE/FHH remitido por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, relacionado a la designación de un Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; asimismo, el artículo 192° establece que: "Los Gobiernos Regionales (...) son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámite (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA);

Que, el Decreto Legislativo N° 1203, en su artículo 9° señala que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada uno de las entidades de la administración pública;

Que, el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, señala que: "Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT (...)";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de usuarios del Sistema Único de





Gobierno Regional de Ica



Tramites, en el cual se ha desarrollado entre otros, la Fase Preparatoria para la implementación del SUT, la misma que prevé la designación del Responsable de Administración de Usuarios para acceder al SUT, precisando que se debe remitir la resolución y los datos del responsable a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, resuelve establecer las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámite SUT en las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0106-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 04 de abril del 2019, es designado el Abog. Marcos Antonio Palomino Alva, Subgerente de Modernización de la Gestión, con correo electrónico mpalomino@regionica.gob.pe, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite SUT;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0089-2019-GORE-ICA/GGR, de fecha 16 de abril del 2019, dan por concluido, la designación del Abog. Marcos Antonio Palomino Alva, en el cargo de Subgerente de Modernización de la Gestión, de esta manera estancándose todo el trámite solicitado a la Secretaria de Gestión Pública, la misma encargada de emitir el acceso para crear las cuentas de usuarios de Sistema Único de Trámite SUT;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0169-2019-GORE-ICA/GGR, de fecha 14 de octubre del 2019, se encarga al Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque, en el cargo de la Subgerencia de Modernización de la Gestión, motivo por el cual es necesario la Sustitución y/o Reemplazo mediante acto Resolutivo al Responsable del Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 0006-2015-GORE-ICA/GR, y los incisos 1 y 4 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2019) del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0106-2019-GORE-ICA/GR, mediante el cual se designa al Abog. Marcos Antonio Palomino Alva, Subgerente de Modernización de la Gestión,



Gobierno Regional de Ica



con correo electrónico mpalomino@regionica.gob.pe, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque, Subgerente de Modernización de la Gestión (e), con correo electrónico nhernandez@regionica.gob.pe, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, en el marco de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8º del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el designado Responsable de la Administración de Usuario, para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT remita a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe, la presente resolución y sus datos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información en coordinación con la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional www.regionica.gob.pe, así como de la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

